

Ref: “ INCORPORAR LA RESOLUCIÓN N° 3 ACTA N° 74 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014 DICTADA POR EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELACIONADAS A LAS SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO”.

Res. CG N° 10/14
Acta de Directorio N° 074 de fecha 30 de octubre de 2014.

Asunción, 30 de octubre de 2014.

VISTA: La Ley N° 3899 de fecha 18 de noviembre de 2009, las Resoluciones CNV N°s. 1241/09, 1254/10 y 1298/10, dictadas por la Comisión Nacional de Valores, la Resolución N° 3 Acta N° 74 de fecha 28 de octubre de 2014, dictada por el Directorio del Banco Central del Paraguay, la Nota CNV N° 389/14 de fecha 19 de mayo de 2014, la Nota BC/S N° 1313 de fecha 29 de octubre de 2014 del Banco Central del Paraguay, y, -----

CONSIDERANDO: La Nota CNV N° 389/14 de fecha 19 de mayo de 2014 remitida al Banco Central del Paraguay a través de la cual fue solicitado el criterio de la Autoridad de Control de entidades del sistema financiero y de seguros vinculado al establecimiento de la exigencia de “rotación” de sociedades calificadoras de riesgos, miembros del Comité de Calificación y analistas, luego de determinados períodos consecutivos de prestación del servicio de calificación a una misma entidad del sistema financiero y a una misma entidad de seguros, de manera a incorporar la disposición normativa al respecto, a las normas reglamentarias de la Ley N° 3899 dictadas por la Comisión Nacional de Valores.-----

La Nota BC/S N° 1313 de fecha 29 de octubre de 2014 del Banco Central del Paraguay a través de la cual remiten la Resolución N° 3 Acta N° 74 de fecha 28 de octubre de 2014 del Directorio del Banco Central del Paraguay.-----

Que, a través de la Resolución N° 3 Acta N° 74 de fecha 28 de octubre de 2014, del Directorio del Banco Central del Paraguay, fue ampliada la Resolución N° 2 Acta N° 57 de fecha 17 de agosto de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay, y la Resolución SS.SG N° 12/10 de la Superintendencia de Seguros de fecha 9 de febrero de 2010, y se dispone la rotación de las sociedades calificadoras de riesgo para la prestación de servicios de calificación a una misma entidad bancaria, financiera o de seguros.-----

Que, la Resolución N° 2 Acta N° 57 de fecha 17 de agosto de 2010 del Directorio del Banco Central del Paraguay, fue incorporada a las disposiciones normativas relacionadas a las sociedades calificadoras de riesgo, dictadas por la Comisión Nacional de Valores, según Resolución CNV N° 1298/10 de fecha 2 de setiembre de 2010.-----

Que, la Resolución SS.SG N° 12/10 de fecha 9 de febrero de 2010 de la Superintendencia de Seguros, fue incorporada a las disposiciones normativas relacionadas a las sociedades calificadoras de riesgo, dictadas por la Comisión Nacional de Valores, según Resolución CNV N° 1254/10 de fecha 23 de febrero de 2010.-----

Que, atendiendo lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 3899, la Comisión podrá dictar normas complementarias y reglamentarias para la aplicación de la presente ley, y corresponde incorporar la Resolución N° 3 Acta N° 74 de fecha 28 de octubre de 2014 del Directorio del Banco Central del Paraguay a las disposiciones normativas



Lugano (1ª Proy.) N° 627 c/ 15 de Agosto - 2° Piso - C.C. N° 3107 – C.P. N° 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

Ref: " INCORPORAR LA RESOLUCIÓN N° 3 ACTA N° 74 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014 DICTADA POR EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELACIONADAS A LAS SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO".

Res. CG N° 10/14
Acta de Directorio N° 074 de fecha 30 de octubre de 2014.

relacionadas a las sociedades calificadoras de riesgo dictadas por la Comisión Nacional de Valores.-----

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1º) TOMAR RAZÓN de la Resolución N° 3 Acta N° 74 de fecha 28 de octubre de 2014, dictada por el Directorio del Banco Central del Paraguay, y en consecuencia **INCORPORAR** la misma a las disposiciones normativas relacionadas a las sociedades calificadoras de riesgo, dictadas por la Comisión Nacional de Valores, formando parte integrante de la presente resolución.-----

2º) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y archivar.-----

DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

FDO.) *FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente*
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS TALAVERA I., Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original, compuesta de 2 (dos) páginas.



Abg. MARÍA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General